

Cerro Sombrero, 17 de octubre de 2011.-

NUM. **748** (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La necesidad de entregar atención de Salud a la población Rural de la Comuna de Primavera.
- 2) El Presupuesto Municipal año 2011.-
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 439 de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto Municipal N° 075, de fecha 14 de febrero de 2011, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

DECRETO

1° ACEPTASE, el Contrato de Prestación de Servicios entre Don **REINALDO ANTONIO VIDAL HUENCHUR**, C.I. 15.309.626-0, Profesional Médico Cirujano y la Il. Municipalidad de Primavera, con el fin de entregar atención médica en las Rondas Rurales a los habitantes de la Comuna de Primavera.

2° PAGUESE a la persona nombrada \$185.000, ((ciento ochenta y cinco mil pesos)) por día de Ronda Medica efectivamente realizada, a los cuales se le agregara la retención del 10%, previa presentación de Boleta de Honorarios, con cargo al Presupuesto Municipal de Gestión año 2011, cuenta 215-21-04-004, correspondiente a Prestaciones de Servicio en Programas Comunitarios.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado, Departamento Social, Unidad de Finanzas **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (S)



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE